



## Caja Rural del Sur abonará 83.000€ a unos clientes tras aplicar el sistema de amortización con progresión geométrica en su hipoteca

Un Juzgado de Primera Instancia de Sevilla ha declarado la nulidad de la cláusula suelo, la cláusula de gastos y la cláusula de interés de demora contenidas en el contrato de préstamo hipotecario suscrito entre los consumidores (demandantes) y la Caja Rural del Sur (demandada) en octubre de 2006.

Lo peculiar del litigio es la cantidad a devolver a los clientes, alrededor de **83.000 euros**, como consecuencia de la aplicación del inusual **sistema de amortización con progresión geométrica**.

### Posiciones de las partes

La actora solicita la declaración de nulidad por abusiva de la cláusula suelo, de interés de demora y de gastos del contrato de préstamo hipotecario suscrito con Caja Rural en octubre 2006.

Además, entre otros extremos, peticiona que se condene a la entidad financiera a que proceda a **eliminar** dichas cláusulas, que vuelva a calcular las cuotas y que devuelva el exceso cobrado más el interés legal.

Por su parte, como suele ser habitual en este tipo de procedimiento, la entidad demandada se opuso alegando que las mencionadas cláusulas fueron **negociadas** y que la cláusula suelo era transparente.

Además, alegó **falta de legitimación pasiva** en relación con la cláusula de gastos y defendió la validez de la cláusula de interés de demora, así como la improcedencia del abono de los intereses legales.